

Acta N° 14/2024

Comisión de Revisión y Selección de Iniciativas Industrializadas, para el Llamado a proceso de Selección en condiciones Especiales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Viviendas, para el **desarrollo de Proyectos de Construcción en Terrenos SERVIU, con Vivienda Industrializadas**, regulado por la Resolución Exenta N° 339, (V. y U.), de 2024 y por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011

I. Iniciativa

REGIÓN	:	VALPARAÍSO
COMUNA	:	CABILDO
UBICACIÓN	:	AVENIDA HUMERES N°1.801
NOMBRE PROYECTO	:	PROYECTO HABITACIONAL MONTEGRANDE
CÓDIGO	:	185987
CABIDA	:	120
FAMILIAS ASOCIADAS POSTULANTES	:	45
FAMILIAS ASOCIADAS BENEFICIARIAS	:	0

II. Vistos

- a) La Resolución Exenta N° 339, (V. y U.), de fecha 4 de marzo de 2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para el desarrollo de proyectos de construcción en terrenos SERVIU, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, con Vivienda Industrializada;
- b) La Resolución Exenta N° 563, (V. y U.), de fecha 19 de abril de 2024, que designa a integrantes de la Comisión de Revisión y Selección de Iniciativas Industrializadas, en el marco del llamado en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva, para el desarrollo de proyectos de construcción en terrenos SERVIU, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos con Vivienda Industrializada regulado por la Resolución Exenta N° 339, (V. y U.), de 2024;
- c) La Resolución Exenta N° 973, (V. y U.), de fecha 27 de junio de 2024, que modifica Resolución Exenta N°339, (V. y U.), de 2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para el desarrollo de proyectos de construcción en terrenos serviu, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, con Vivienda Industrializada, en el sentido que indica;
- d) El Oficio Ordinario N° 4.852, de fecha 12 de julio de 2024, del Director (S) del SERVIU de Valparaíso, que presenta proyecto "Proyecto Habitacional Montegrande" de la comuna de Cabildo, en el marco del llamado a proceso de selección según la resolución citada en Visto a).

III. Objetivo

- Revisar las iniciativas presentadas al llamado a postulación regulado por la Resolución citada en visto a).
- Verificar que las iniciativas cumplan con los requisitos y antecedentes indicados en la resolución del visto a) y sus modificaciones.
- Sancionar en la presente acta la aprobación de la iniciativa para poder ser seleccionada, si corresponde.

IV. Revisión de Antecedentes

- Con fecha 12 de julio de 2024, el SERVIU de la Región de Valparaíso mediante correo electrónico hace llegar a esta Comisión de Revisión y Selección de Iniciativas Industrializadas, los antecedentes de la Iniciativa denominada "Proyecto Habitacional Montegrande", de la comuna de Cabildo, código 185987.
- Con fecha 29 de julio de 2024, mediante correo electrónico, la Comisión observa respecto del llamado, lo siguiente:
 1. Respecto de la modificación normativa que se requiere para factibilizar el proyecto.
 2. Respecto de la materialización de la calle Avenida Humeres.
- Con fechas 5 y 6 de agosto de 2024, mediante correo electrónico, el SERVIU responde a través de minuta de respuestas a las observaciones haciendo llegar los antecedentes solicitados.

V. Resultado evaluación

1. Se verifica que la iniciativa denominada "Proyecto Habitacional Montegrande", de la comuna de Cabildo, código 185987, de 120 viviendas, cuenta con todos los antecedentes solicitados en el numeral 4.2 de la resolución citada en visto a), a saber:

4.2.1.	Oficio conductor del Director o Directora del Servicio respectivo dirigido al Ministro de Vivienda y Urbanismo, presentando la iniciativa, su ubicación, nombre y código del proyecto creado en el Banco de Postulaciones del Sistema Umbral, cabida proyectada y propuesta general del proyecto industrializado y la disponibilidad del servicio para darle continuidad al proceso de desarrollo del proyecto, conforme las reglas y condiciones del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011.
4.2.2.	Certificado de Dominio Vigente y Certificado de hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones, con indicación de Litigios y bien familiar, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces respectivo con una antigüedad no superior a 4 meses.
4.2.3.	Los antecedentes de las familias y grupos, que se requieren para postular colectivamente en este llamado, de acuerdo con el Párrafo I, del Capítulo II del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, considerando las excepciones indicadas en esta Resolución.
4.2.4.	Certificados de factibilidad de dación de servicios, conforme a lo señalado en el literal h) del artículo 10 del D.S. N° 49, de 2011.
4.2.5.	Certificado de No Expropiación Municipal y del SERVIU.
4.2.6.	Certificado de Avalúo Fiscal detallado, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
4.2.7.	Certificado de Número, y el Certificado de Informes Previos, emitido por la Dirección de Obras Municipales Respectiva.
4.2.8.	Plano de levantamiento topográfico, de acuerdo con lo señalado en el literal A.5.2) de la Resolución Exenta N° 6.624, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que aprueba el Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa regulado por el D.S. N° 49.
4.2.9.	Plano del terreno o lote, aprobado por la DOM.
4.2.10.	El estudio de cabida, suscrito por el departamento técnico del SERVIU respectivo, que certifique la posibilidad de desarrollar en dicho predio un proyecto habitacional.
4.2.11.	Informe técnico relativo a las condiciones del terreno, incluyendo una descripción de su topografía, de las condiciones geotécnicas considerando los antecedentes y referencias con que se cuente, de las servidumbres y/o gravámenes si existiesen, y en general de condiciones que pudieran afectar el desarrollo del proyecto.
4.2.12.	Diagnóstico social y territorial de las familias que conforman el grupo postulante y diseño del Plan de Acompañamiento Social de la Fase Organización de la Demanda, Diseño y Ejecución del Proyecto.

2. Se verifica que el proyecto cuenta con CPI de fecha 23 de julio de 2024.
3. Se verifica cumplimiento de lo indicado en el resuelvo 6.1 de la Resolución Exenta N° 339, (V. y U.), de fecha 4 de marzo de 2024, respecto de la factibilidad del proyecto que en este caso llega a: 37,5%.
4. El proyecto definitivo deberá cumplir con toda la normativa vigente aplicable al caso, especialmente lo referido a la tramitación de la Habilitación Normativa, y también reconocer las condiciones topográficas y geotécnicas del terreno.

VI. Conclusión.

Con fecha 22 de agosto de 2024, la Comisión de Revisión y Selección de Iniciativas Industrializadas compuesta por los abajo firmantes, sanciona que la postulación asociada a la iniciativa descrita en el primer numeral de la presente acta, se encuentra admisible de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N° 339, (V. y U.), de fecha 4 de marzo de 2024.



Nicolás Iván Moreno Muñoz

Constructor Civil - División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo



Jorge Antonio Calderón Rodríguez

Arquitecto - División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo

JCR/NIM

22-8-2024